

1004

DECRETO N°

NEUQUÉN, 02 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7346-M-19, las Ordenanzas N°s. 12591, 13442 y 13705, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 12591 se establece el método para la fijación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI y del Servicio de Transporte Diferencial denominado REMISSE;

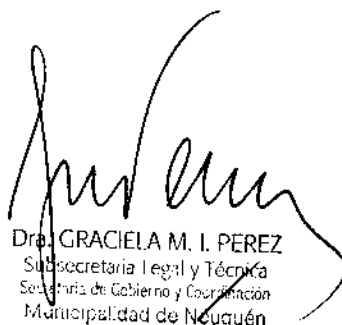
Que la Ordenanza N° 13442 modifica el Artículo 1° de la Ordenanza mencionada anteriormente, estableciendo que el valor de la bajada de bandera del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI a partir del día 01 de mayo de 2016, será equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural dispuesta en la Ley Nacional N° 27209;

Que asimismo, modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 12591, en el cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el 02 de mayo y el 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin dicha exención, vigente en el Automóvil Club Argentino Sede Neuquén, a las 00:00 horas del 01 de mayo y del 01 de noviembre, respectivamente;

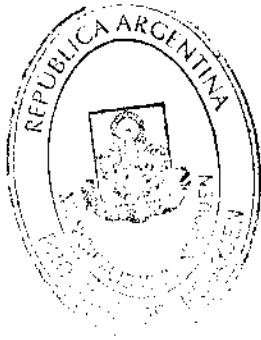
Que la Ordenanza N° 13705 modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12591, estableciendo el valor de la ficha cada cien (100) metros en el 10% del valor para la bajada de bandera;

Que además, modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12591 determinando que el valor de la ficha cada treinta (30) segundos de espera será del 10% del valor fijado para la bajada de bandera;

Que la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- por Informe N° 69/19, elaboró detalle de los nuevos valores



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1004-19

tarifarios, teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenanzas, y la nueva denominación del combustible Infinia Diesel en reemplazo del Euro Diesel;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen N° 669/19, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 54,50
- b) Cada cien metros.....\$ 5,40
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 5,40


TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 62,70
- b) Cada cien metros.....\$ 6,30
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 6,30

Artículo 2º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte Diferencial de Personas denominado REMISSE en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 62,70
- b) Cada cien metros.....\$ 6,20


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1004-19

c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 6,20

TARIFA NOCTURNA:

a) Bajada de bandera.....\$ 72,10

b) Cada cien metros.....\$ 7,20

c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 7,20

Artículo 3º) DETERMINAR que lo establecido en el presente Decreto entrará ----- en vigencia a partir de los ocho (8) días de la publicación en el Boletín Oficial Municipal y previa intervención de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0519/19.-

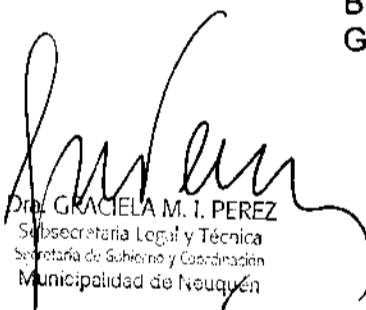
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2265</u>
Fecha <u>16 / 12 / 2019</u>